

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 13/2019

TEMUCO, 11 OCT. 2019

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 ; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, lo dispuesto en el Título V del Dcto. (H) N° 1.768 del 24.12.2012; y, en el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Alcalde, para efectuar modificaciones al presupuesto municipal, entre asignaciones de un mismo Ítem de Ingresos y/o de Gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

2.- Que, en cumplimiento de instrucciones de la Administración Municipal, el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, procedió a revisar la situación presupuestaria de Convenios suscritos con el SSAS y recibidos para la ejecución de dichos convenios, lo que hace necesario efectuar ajustes presupuestarios entre los distintos programas en ejecución.

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud-Fondos Afectados Convenios SSAS, vigente para el Año 2019, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

0503006002004	Prog.SAPU P.de Valdivia	M\$ 232.222
0503006002009	Prog.Resolutividad Cirugía Menor	779
0503006002011	Prog.Imágenes Diagnósticas	8.250
0503006002012	Prog.Rehabilitación Integral- CCR	4.528
0503006002014	Prog.Odontológico GES del Adulto 60 años ¹	85
0503006002015	Prog.Odontológico GES de 6 años	50
0503006002016	Prog. Sembrando sonrisas	635
0503006002017	Prog.Chile Crece Contigo	268
0503006002021	Programa PAP	297
0503006002023	Prog.Apoyo Radiológico NAC	224
0503006002024	Prog.CECOF Arquenco	439
0503006002025	Prog.CECOF El Salar	439
0503006002026	Prog.CECOF Las Quilas	439
0503006002027	Programa Plan Araucanía	24
0503006002028	Programa Acompañamiento Salud mental	4
0503006002030	Programa refuerzo RR.HH en SAPU	463
0503006002031	Programa Vacunación	474
0503006002032	Programa IRA en SAPU	11
0503006002033	Prog. Digitadores GES	2.227
0503006002036	Control Salud Escolar Niño-Niña Sano.	319
0503006002037	Programa Rehabilitación Integral El Carmen	528
0503006002038	Prog.Rehabilitación Osteomuscular Amanecer	562
0503006002039	Prog.Resolutividad, Gastroenterología	192

M\$ 253.459

AUMENTO

0503006002001	Prog.SAPU Sta. Rosa	M\$ 471
0503006002002	Prog.SAR Labranza	2.239
0503006002003	Prog.SAPU Amanecer	471
0503006002005	Prog.SAPU Villa Alegre	139.471
0503006002006	Prog.SAPU P. Nuevo	471
0503006002007	Prog. Otorrinolaringología	22
0503006002008	Prog. Capacitación en Atención Primaria	93
0503006002010	Prog. Unidad Atenc. Primaria Oftal. UAPO	18.448
0503006002013	Prog. Odontológico Integral	19.088
0503006002019	Prog. Espacios Amigables	123
0503006002022	Prog. Mas Adultos Mayores Autovalentes	95
0503006002029	Prog.Campaña de Invierno refuerzo Cesfam	715



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

0503006002034	Prog.DIR Detec.Intervención en Alcohol	5
0503006002035	Prog.Vida Sana Intervenc.en Obesidad	9.360
0503006002040	Prog.Resolutividad, Médico gestor	135
0503006002042	Prog. Mejoram.Infraestructura APS	15.000
0503006002043	Prog.Formación Méd.Especialistas APS	36.461
0503006002044	Programa Promoción de Salud	830
0503006002045	Programa MAIS Amanecer	500
0503006002046	Programa MAIS Santa Rosa	300
0503006002047	Programa MAIS P. Valdivia	500
0503006002048	Programa MAIS Villa Alegre	500
0503006002049	Programa MAIS Labranza	92
0503006002050	Programa MAIS Pblo. Nuevo	200
0503006002051	Programa MAIS El Carmen	1.000
0503006002052	Programa MAIS Mons. Valech	500
0503006002058	Programa Buenas Prácticas APS	7.200

M\$ 253.459

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RSR/YBD



"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto